

MENDOZA, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 29593/2024**, en el cual se trata la solicitud de licencia estudiantil de la estudiante **Giuliana SMAREGLIA FRAGAPANE**, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta las certificaciones médicas que respaldan su petición de licencia estudiantil.

Que la Secretaría Académica ha corroborado la inscripción de la estudiante en el Profesorado Universitario de Educación Inicial.

Que dicha licencia se ajusta a los plazos establecidos para garantizar los derechos de la estudiante en su calidad de madre y el adecuado desarrollo de sus estudios.

Que, conforme a la normativa vigente, corresponde otorgar la licencia estudiantil a partir del 14 de julio de 2023 hasta el 6 de septiembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 18/2018-CS,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DÉSE por concedida la licencia estudiantil a **Giuliana SMAREGLIA FRAGAPANE (DNI Nro. 41.770.719)**, inscripta en el Profesorado Universitario de Educación Inicial, por el lapso comprendido entre el **CATORCE (14)** de julio y hasta el **SEIS (6)** de septiembre de 2023, ambos inclusive, conforme lo estipula la Ordenanza Nro. 18/2018-CS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

| |
|-----|
| JLV |
| LG |
| AL |